



Gobernación  
Provincia de Ñuble

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1434. /

MAT: Autoriza acto público, en el  
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 19 de octubre de 2012.-

### TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por doña Juana Rosa López Meléndez, en representación de don Santiago Barrientos Vega, candidato a Alcalde por la Comuna de Chillán Viejo, para realizar caravana vehicular y cierre de campaña los días:

- **Sábado 20 de octubre de 2012**, caravana vehicular, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas, Iniciando en la sede del comando ubicado en Ángel Parra Esq. 25 de Septiembre, Sectores y villas del Sector urbano y central de la comuna y sectores rurales Quilmo, Larqui, Llollinco, Nebuco, Quillay, Rucapequén, Maule Casería, para terminar en la sede del comando, Ángel Parra Esq. 25 de Septiembre.
- **Martes 23 de octubre de 2012**, cierre de campaña, desde las 19:00 hasta las 22:00 horas, en la cancha de fútbol ubicada al costado oriente de la villa Eduardo Frei.

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

### RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de la actividad señalada.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillán Viejo, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



NELSON RETAMAL MARTINEZ  
ASESOR JURÍDICO